

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Uno (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Verbal sumario restitución de inmueble arrendado

*Radicado: No. 630014003009 **2022 00504 00***

Interlocutorio: No. 1139

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial del demandante, en el cual afirma que las demandadas entregaron de manera voluntaria el bien raíz objeto de restitución, razón por la cual no hay lugar a continuar con el trámite.

En ese orden de ideas, se concluye que, por sustracción de materia, resulta infructuoso continuar con el presente proceso, por lo cual se dispone su terminación. Ello, en tanto que se ha logrado la satisfacción de las pretensiones del actual juicio.

Sin condena en costas, (ord. 8º, art. 365 *ibidem*).

Una vez realizado lo anterior, archívese el expediente una vez se realicen las anotaciones de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 209
Fecha de notificación por estado 02/12/2022

Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f94164d8abc74b1d8431a5e69ceefe26309823ff31733225b1da9aad8dbab00**

Documento generado en 01/12/2022 11:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>